



cuarenta marañedis.

SEILO VARTO, QVARE
TAMARIT DE LITERA, AÑO DE
OCHOCIENTOS Y TRECE

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M.

EL SEÑOR D. FERNANDO VII.

Q

Valga para este año de 1813.

de su cumplimiento. puer todo procede a Just. y
pido juro & Fran.º Bautista Toda

Auto. y Ser. presentada con el R.º Título q.º se menciona. a
res. al Ayuntamiento para las nueve oas & la ma
ñana & este día y dere. Cuentos. El Sr. D.º Gaspar
che. Alc.º prim.º constitucional & esta Villa & Vecia
así lo mandó y firmó en ella y Marzo veinte y cinco
& mil ochoc.º y trece. Day fe.º Gaspar. Spuche.
Ante mí Pedro Ant.º García Salas

Nota y Day fe.º q.º en cumplimiento & lo mandado en el auto, q.
antecede, formé la papeleta citatoria q.º en el se previe
ne. Lo q.º anoto en Vecia fha. ut supra. Salas

Ayuntamiento En la Villa & Vecia & veinte y cinco días del mes de
Marzo mil ochoc.º y trece. Juntos los Sr.ºs. q.º compo
nen el Ayuntamiento constitucional & ella con el sin
dico procurador al común & vecinos q.º abajo firman
habiendo sido citados con papel y expresión del efecto,
& hizo presente el R.º Título & Edicto. expedido por la
Regencia del Regno a favor de Fran.º Bautista Toda
vecino de esta villa, y en su consecuencia Acordo. se
guarde, cumpla, y execute lo q.º S.º M. previene en dicho
Título y se admita a el agraciado en el uso, y ex.

